



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO: El Oficio N° 100-2024-P/ANPPERÚ, signado en el expediente N° 0005586-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, cursado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú - ANPPERU; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 191 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000280-2022-GDS/IPD, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normativa Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 100-2024-P/ANPPERÚ, signado en el expediente N° 0005586-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, cursado por la Asociación Nacional Paralímpica del Perú - ANPPERU, solicita autorización para la participación de su delegación al evento deportivo denominado "**COIMBRA 2024 WORLD BOCCIA**", a realizarse del 22 al 28 de marzo de 2024, en la ciudad de COÍMBRA - PORTUGAL;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 191 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación de la delegación deportiva en el evento deportivo internacional señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 000280-2022-GDS/IPD, de fecha 18 de marzo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva (GDS) señala que, el evento Internacional denominado "**COIMBRA 2024 WORLD BOCCIA**" es SUBVENCIONADO;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala que: "*La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo*



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CBUWOYS**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias”;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú - ANPPERU en el evento deportivo internacional denominado “**COÍMBRA 2024 WORLD BOCCIA**”, a realizarse del 22 al 28 de marzo de 2024, en la ciudad de COÍMBRA - PORTUGAL, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1. CHAVEZ SILVA, ROSA DEL PILAR | : JEFE DE DELEGACION |
| 2. ZUMARAN COASACA, JOSE ANTONIO | : ENTRENADOR |

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| 1. ACOSTA NOLASCO, DEAN TIERRY JUNIOR | : DEPORTISTA |
| 2. ASANZA MARTIARENA, JORGE ANTONIO | : DEPORTISTA |
| 3. CALLUPE FLORES, NIURKA DIONA | : DEPORTISTA |
| 4. VELA COAQUIRA, CAROLINA MARIA | : DEPORTISTA |

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú - ANPPERU, iniciará el 22 de marzo de 2024 y culminará el 28 de marzo de 2024, siendo la fecha de ida, el 19 de marzo de 2024 y la fecha de retorno, el 29 de marzo de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 191 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 29 de febrero de 2024.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CBUWOYS**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3°.- DISPONER que la Asociación Nacional Paralímpica del Perú - ANPPERU dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0005586-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CBUWOYS**

